RESOLUCIÓN Nº 52/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - ID 430977.

Pilar, 29 de mayo de 2023.

VISTO: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - ID 430977, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 en el Portal de la DNCP;

Las cotizaciones presentadas por los oferentes: FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES y ROBERTO DAVID OLMEDO, en fecha 22 de mayo de 2023;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023;

El Informe de Evaluación a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;

El Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone que la Máxima Autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo;

Que, la Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc d) "Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones", y en su Artículo 26º expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición *de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales*", de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º.- **ADJUDICAR** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR - ID 430977; a FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES, con RUC 6195410-1; por un monto de G. 421.820.070 (guaraníes cuatrocientos veintiún millones ochocientos veinte mil setenta).

Art 2º.- **REFRENDA** la presente Resolución la Secretaria General.

Art 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MAIDA TEJERA APTHORPE
Secretaria General

Abog. JORGE EMMANUEL CUEVAS MACIEL
Gobernador del Ñeembucú